

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. Ampliación

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.—El Presidente, L. García de Oteyza.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cullera (Valencia) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento:

Admitido

Don José Luis Aparici Ferrer.

Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista podrá formularse en la Secretaría Municipal reclamaciones durante el plazo de cuatro días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cullera, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—439-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Capellán del Hospital Noble Municipal.

Tribunal calificador del concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Capellán del Hospital Noble Municipal. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 5 de enero de 1973.)

Presidente: Don Juan Pedro Raya Raya, Teniente Alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Pedro Ruz García, Concejale de esta Corporación.

Vocales:

En representación del profesorado oficial del Estado: Titular, Doctor don Jacinto Bosch Vilá; suplente, Doctor don Emilio Orozco Díaz.

El Capellán del Hospital Civil Provincial: Reverendo señor don José Avilés Lora.

Secretario: Don Angel Remón Jiménez, General de la Corporación.

Secretario suplente: Don Antonio Casermeiro Cerdán, Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se hace saber, de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, a los efectos legales pertinentes, que el Tribunal se reunirá para la resolución de este concurso en el salón de sesiones de la Casa Capitular a las doce horas del día 15 de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Málaga, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Carlos Gómez Raggio.—511-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de los corrientes publica convocatoria y programa para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, de este excelentísimo Ayuntamiento, mediante oposición libre, cuantía 62.500 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas y demás derechos y haberes inherentes al cargo.

El plazo de presentación de instancias contará a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 11 de enero de 1973.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.—493-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3703/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a María Cristina Herrera Rabadán.

Visto el expediente de indulto de María Cristina Herrera Rabadán, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que la condenó en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, como autora de un delito de robo en casa habitada, con la agravante de abuso de confianza, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a María Cristina Herrera Rabadán del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3704/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Manuel Requena García.

Visto el expediente de indulto de Manuel Requena García, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de once de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de seis delitos de maquinaciones por alterar precio en las cosas, a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada uno de ellos, y multa conjunta de quince mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Requena García del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3705/1972, de 7 de diciembre, por el que se inculpa parcialmente a María Luisa del Arca Domínguez.

Visto el expediente de indulto de María Luisa del Arca Domínguez, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a María Luisa del Arca Domínguez de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3706/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Steven Courtney

Visto el expediente de indulto de Steven Courtney, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de homicidio y de otro contra la salud pública, a las penas de ocho años y un día de prisión mayor por el primero y a la de tres años de prisión menor por el segundo, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Steven Courtney de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia, condicionado a su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3707/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Asunción Richart Espinosa.

Visto el expediente de indulto de Asunción Richart Espinosa, condenada por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, como autora de un delito de hurto y de dos delitos de robo, a las penas de seis meses y un día de prisión menor por el de hurto, y a la de cuatro meses y un día de arresto mayor por uno de los de robo, y a la de cuatro años dos meses y un día de prisión menor por el otro, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Asunción Richart Espinosa de las penas privativas de libertad que la quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 69/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, a título póstumo, al General de Brigada de Infantería don Gerardo Oroquieta Arbiol.

De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, sin pensión, con la antigüedad del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, al General de Brigada de Infantería, fallecido, don Gerardo Oroquieta Arbiol.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 70/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Manuel Pérez Pardo y Peña.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Manuel Pérez-Pardo y Peña y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 71/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Cuervo Pita.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis Cuervo Pita y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

ORDEN de 4 de enero de 1973 por la que se concede la Cruz o la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se mencionan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial», número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de di-